

centimos (Capo 3º artº 2º); A Luis Peruander, riego del Parro
 en Julio últº, veinte y dos pesetas cincuenta centimos (Capo
 3º artº 3º); A Juan Lopez, por idem en idem, veinte pesetas
 ochenta y tres centimos (Capo 3º artº 3º); A José Trausa,
 compostura de una puerta, cuatro pesetas cincuenta cen-
 timos (Capo 11); A los Escribientes haberos de Junio ultimo,
 doscientas cuarenta pesetas (Capo 1º artº 9º); A Juan
 Utrero, piedras labradas para presentas en Junio ultimo,
 treinta pesetas (Capo 6º artº 2º); A Enrique Carrero,
 material de Oficina en Mayo últº, ochenta y tres pe-
 setas treinta y tres centimos (Capo 1º artº 2º); A mis-
 mo, por arso y limpieza del Ayuntamiento en idem, veinte
 pesetas ochenta y tres centimos (Capo 1º artº 4º); A
 José Martín, limpieza de fuentes y riego de la plaza,
 diez y seis pesetas sesenta y ocho centimos (Capo 3º
 artº 3º); A Enrique Carrero, por lamparas para
 el alumbrado publico, treinta y tres pesetas (Ca-
 po 3º artº 2º); A Francisco Carrero, arreglo de la
 calle de Julbina, nueve pesetas (Capo 6º artº 7º);
 A D. Anacleto Espinosa, medicinas a enfermos
 pobres en Abril ultimo, ciento veinte y una pe-
 setas (Capo 5º artº 2º); A José Lucas e Hijos, por
 arreglo para el riego del parque publico, ochenta y
 tres pesetas (Capo 3º artº 3º); A Pedro Cardila por
 trabajos prestados en el parque, veinticinco pesetas,
 (Capo 3º artº 3º); A Pedro Lopez, por materiales
 invertidos en el arreglo de las fuentes del teatro
 y plaza de el Barto, diez pesetas noventa y
 cinco centimos (Capo 6º artº 3º); A mismo, por
 jornales en idem, veinte y una pesetas cincuen-
 ta centimos (Capo 6º artº 3º); A Francisco Carrero,
 por materiales gastados en el arreglo de las calle-
 jones de Beltran y de los Lobos, ocho pesetas
 veinticinco centimos (Capo 6º artº 7º); A Fran-
 cisco Bonilla, por material gastado en la reparacion

del Ayuntamiento cincuenta pesetas treinta y siete centi-
mos (Capo 1.º art.º 4.º); A Antonio Valdivia, por
varias obras de hierro y arreglo de herramientas,
setenta y cinco pesetas diez centimos (Capo 6.º art.º 3.º);
A D. Pedro Lara, lámparas para el alumbrado pú-
blico, seis pesetas (Capo 3.º art.º 2.º); A Francisco
Carreño, arreglo de la acequia de la calle del
Agua, cuatro pesetas ochenta y dos centimos,
(Capo 6.º art.º 3.º); A Cristóbal Salmerón, acarreo
de los atriles de la misa al parró, diez y
siete pesetas (Capo 11); A D. Joaquín Robles,
imprenta para quintas, diez y siete pesetas (Capo
1.º art.º 6.º); A Rosario Sanchez, gratificación por
la escuela de el bajareta, quince pesetas (Capo 11);
A Antonio Rubio, idem en los Gallardos, quince
pesetas (Capo 11); A Francisco Carreño, arreglo de
la calle de la Union, veintinueve pesetas cin-
cuenta centimos (Capo 6.º art.º 7.º); A Laureano
Oliver, trabajos en la reparacion del Ayuntamiento,
treinta pesetas (Capo 1.º art.º 5.º); A D. Anacleto
Espinoza, pintura para el Ayuntamiento, veinte y siete
pesetas ochenta centimos (Capo 1.º art.º 5.º); A D.
Manuel Martinez, trabajos prestados, setenta pesetas,
(Capo 1.º art.º 7.º); A Gabriel Alcaraz, socorro a pobres
transcursos, una peseta (Capo 5.º art.º 4.º).

Y no habiendo más asuntos de que tratar,
se dio por terminado el auto, firmando los asis-
tentes de que yo es Secretario certifico.

Ant. Villalobos Diego Curió

Franc. Gutierrez

Ant. Villalobos
Sanchez

Miguel Castilla

Juan del Jorro
Julio Villalobos

~~Manuel Moreno~~ Manuel Moreno
 Julian Salmeron Secretario

En la ciudad de Berja a veinte y seis de Sep-
 tiembre de mil novecientos catorce, se constituyo
 en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde
 Don Antonio Villalobos warrano, al objeto de celebrar
 la ordinaria de hoy, y transcurrida la hora señalada,
 sin que concurrese numero suficiente de Señores
 Concejales, por dicho Sr. se dispuso se hiciera, como
 se ha, en constar, de que yo el Secretario, certifico.

Julian Salmeron

Manuel Moreno

En la ciudad de Berja a tres de Octubre de
 mil novecientos catorce, presididos por el Sr. Alcalde
 Don Antonio Villalobos warrano, se reunieron en
 el Salon de sesiones de este Ayuntamiento los
 Señores Concejales cuyos nombres se anotan
 al margen, al objeto de celebrar la ord. de hoy.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente,
 se dio lectura al acta de la anterior, que ra-
 tificaron y aprobaron.

Se dio cuenta de la correspondencia, acor-
 dando se cumplimente por el Sr. Alcalde la
 pendiente y aprobandose la despachada.

Se acordó la distribucion e inversion
 de fondos por dozavas partes, en la forma que
 lo permitan los ingresos.

Se aprueba el extracto de los acuerdos to-
 mados durante el mes anterior, a los fines que
 determina el art. 109 de la ley municipal.

Dieron cuenta del proyecto de presupuesto muni-
 cipal ordinario formado por la Comision corres-
 pondiente de esta Corporacion, para el año in-
 mediato de mil novecientos quince y estiman-

dolo conforme y arreglado á las necesidades de la poblacion y disposiciones vigentes, acuerdan: Que se fije al publico por quince dias, segun ordena la Ley Municipal, y transcurrido, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

A continuacion, se acordó aprobar los siguientes pagos hechos: A Gabriel Alearaz, por Gocoros á pechos transcurtos, dos pesetas (Cap. 1.º art. 4.º); Al mismo, sacro domiciliario á Gracia Cabrera, cinco pesetas (Cap. 1.º art. 2.º); A Francisco Carrero, arreglo de calles, nueve pesetas setenta y cinco centimos (Cap. 6.º art. 7.º); Al mismo, por idem diez y nueve pesetas (Cap. 6.º art. 7.º); A los Costeros, por la correspondencia municipal en el 2.º trimestre, quince pesetas (Cap. 11); A D. Manuel Lamosa, alquiler de una casa - escuela en el segundo trimestre del corriente ano, ciento veinte pesetas; A Juan Lopez Hernandez, por riesgo del Paseo publico, veinte pesetas ochenta y cinco centimos (Cap. 2.º art. 3.º); A Luis Fernandez Castillo, por idem en Aporto, veinte y dos pesetas cincuenta centimos (Cap. 2.º art. 3.º); A D. Juan Barrionuevo, sus haberes, como Medico titular en Aporto, Sept. Oct. y Nov. de 1913, trescientas treinta y tres pesetas treinta y dos centimos (Cap. 1.º art. 7.º); A Fran.º Marmucia, arreglo del camino de Penarrodada en Aporto, siete pesetas cincuenta centimos (Cap. 6.º art. 2.º); A D. Victor Ambrojo, suministro, cuarenta y seis pesetas ochenta y un centimo (Cap. 9.º art. 12); Al Depositario de la Carcel del partido por contingente carcelario en el 3.º trimestre, doscientas cincuenta y dos pesetas setenta y cinco centimos (Cap. 7.º art. 13); A la casa Hoste por un plaso de la maquina de es-

escribir, cincuenta pesetas (Capo 11); A Antonio Cano,
 compostura de hermanitas, veintinueve pesetas,
 (Capo 6º artº 7º); A Juan de Dios Gimenez, por
 ayuda de la estancia, en Agosto, siete pesetas cin-
 cuenta centimos (Capo 9º artº 13); A Antonia Ra-
 mo, por ídem en Julio, quince pesetas (Capo 9º artº
 13); A Empleados del Ayuntamiento, sus haberes de Ju-
 lio último, ciento ochenta pesetas; A D. Antonio
 Jbara, su haber como temporero en Julio último, ses-
 enta y dos pesetas (Capo 1º artº 9º); A Enrique
 Carrero, arce y limpieza del Ayuntamiento en Junio, veinte
 pesetas ochenta y tres centimos (Capo 1º artº 14º);
 A José Martín, riego de la Plaza, diez y seis pesetas
 sesenta y ocho centimos (Capo 3º artº 3º); A Enrique
 Carrero, material de oficina en Junio, ochenta y
 tres pesetas treinta y tres centimos (Capo 1º artº 2º);
 A Juan el Torero, piedras labradas para puentes,
 en Julio, treinta pesetas (Capo 6º artº 2º).

Se dió cuenta y visto y examinado detenida-
 mente por este Ayuntamiento el proyecto de
 presupuesto municipal formado por la Co-
 misión de su seno nombrada al efecto para
 el año de 1915 y estimándolo conforme y acor-
 dado a las necesidades de esta población, a
 las disposiciones vigentes y recursos de la
 localidad, acuerda: Que se fije al pú-
 blico por quince días, según ordena la Ley
 Municipal, y transcurridos, con diligencia
 que lo acredite y reclamaciones que se
 presenten, se someta a discusión y vota-
 ción definitiva de la Junta municipal.

No habiendo más asuntos de que tratar,
 se dió por terminada el acto, firmando los
 asistentes, de que yo el Secretario, certifico. =

Las Villas

Miguel Cortés

Francisco Gutierrez / Ante Villalobos

Diego Chacón / Juan de los Rios
Nicolás Morón

Julio Villalobos / Nicolás Morón
Soliman Salmeron / Nicolás Morón

En la ciudad de Berja a diez de Octubre de mil novecientos catorce se constituyó en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Don Antonio Villalobos Navarro, al objeto de celebrar la ordinanza de hoy y transcurrida con exceso, la hora y señalada sin que concurriese número bastante de Señores Concejales, por dicho Sr. se dispuso se hiciese, como se hace, constar así, de que yo el Secretario, certifico.

Ante Villalobos / Nicolás Morón

En la ciudad de Berja a diez y siete de Octubre de mil novecientos catorce, se constituyó en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Don Antonio Villalobos Navarro, al objeto de celebrar la ordinanza de hoy, y no concurriendo número suficiente de Señores Concejales, por dicho Sr. se dispuso se hiciese así constar, como se hace, de que certifico.

Ante Villalobos / Nicolás Morón

En la ciudad de Berja a veintidós de Octubre de mil novecientos catorce se constituyó en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Don Antonio Villalobos Navarro, al objeto de celebrar la ordinanza de hoy y transcurrida

con equis, la hora señalada sin que concurren ni-
mero bastante de sus Concejales, por dicho tr se dis-
puso se hiciese, como se hace, así constar, de que yo
el Secretario certifico. =

Ante Villalobos

Ante el Sr. Alcaide

En la ciudad de Berja a treinta y uno de Oc-
tubre de mil novecientos catorce se reunieron en
el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Villalobos,
avaro, los Señores Concejales cuyos nombres se
expresan al margen, al objeto de celebrar la
ordinaria de hoy.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, se
leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia, apro-
bandose la despachada y encargando al Sr. Al-
calde el debido cumplimiento de la pendiente.

Se acuerda aprobar los siguientes pagos
hechos: A Juan Cano, efuto, para el alumbrado
público, once pesetas (Cap. 3.º art. 2.º); A Francisco
Carreño, peonadas en el arreglo de las fuentes de la
Placeta y del Almor, treinta y nueve pesetas (Cap. 6.º
art. 3.º); A Salvador Sánchez, espuestas para el
arreglo del camino de Penarrodada, tres pesetas (Cap. 6.º
art. 2.º); A D. Pedro Lara, lámparas para el alum-
brado público, diez y siete pesetas (Cap. 6.º art. 2.º);
A Antonia Namo, ayuda de lactancia en Apor-
to ult.º quince pesetas (Cap. 9.º art. 1.º); A Juan
de Dios Jimenez, idem en Sept.º siete pesetas cin-
uenta centimos; A D. Antonio Rubio, gratificación
por la escuela de los Gallardos, en Aporto ult.º quince
pesetas (Cap. 11); A José Jimenez, peonadas en el ex-
amino de Penarrodada, quince pesetas (Cap. 6.º art. 2.º);
A. Admón. de "El Parlamentario" suscripción de un

año, quince pesetas (Cap. 1.º art. 3.º); A D. Anacleto Espinosa, específicos para pobres en el año último, treinta y una pesetas setenta centimos (Cap. 1.º art. 2.º); Al Admor de "La Cronica", suscripción del tercer trimestre del año actual, cinco pesetas (Cap. 1.º art. 3.º); A D. Juan Parionuevo, su haber como Medico Titular en Diciembre de 1913, ochenta y tres pesetas treinta y tres centimos (Cap. 1.º art. 1.º); A D. Joaquin Peraltas, idem en Junio de 1913, ochenta y tres pesetas treinta y tres centimos (Cap. 1.º art. 1.º); A D.ª Rosario Sanchez, gratificación por la escuela de el bajaroba, quince pesetas (Cap. 1.º art. 1.º); A D. Juan García, trabajos prestados al Ayuntamiento, cuarenta pesetas (Cap. 1.º art. 9.º); A D. A. Baena por idem, cincuenta pesetas (Cap. 1.º art. 9.º); A D. Manuel Abella, suscripción del año al Consultor, doce pesetas (Cap. 1.º art. 3.º); A D. Anacleto Espinosa, Medicinas a pobres en el año últ. ciento treinta y seis pesetas (Cap. 1.º art. 2.º); A Juan Illorón, piedras labradas para la plaza de Abasto, quinientas treinta y ocho pesetas (Cap. 6.º art. 7.º); A Juan Cano, efectos para la fuente de la plaza del Mercado, siete pesetas (Cap. 6.º art. 3.º); A Rafael Alouso, por llevar los gigantes y enanos en la feria, seis pesetas (Cap. 9.º art. 3.º); A Don Ant.º J. Barra Illorón, su haber como temporero en Agosto últ. sesenta y una pesetas (Cap. 1.º art. 9.º); A Enrique Carrero, arce y limpieza del esquinete en Julio últ. veinte pesetas ochenta y tres centimos (Cap. 1.º art. 4.º); A José Martín, limpieza fuentes en Julio, diez y seis pesetas sesenta y ocho centimos (Cap. 1.º art. 4.º); A Enrique Carrero, material de oficina en Julio últ. ochenta y tres pesetas treinta y tres centimos (Cap. 1.º art. 2.º); A Juan Illorón, piedras labradas para

puentes treinta pesetas (Capo 6.º art. 2.º); A Francisco Ponilla, jornales invertidos en la construcción de nuevos ciechos en el Cementerio, ciento diez y nueve pesetas cincuenta Centimos (Capo 10 art. 5.º); Al mismo, por material, en idem, ciento cinco pesetas cincuenta centimos; A la casa Ford, un plaro de la máquina de escribir, cincuenta pesetas (Capo 11); A Francisco Ponilla, peonadas en el arreglo de la plaza de Abastos, ciento tres pesetas veinticinco centimos, (Capo 6.º art. 7.º); Al mismo por material para idem, treinta pesetas; A la Tesorería de Hacienda por aprovechamiento de lenas, pastos, bellotas y caña en el monte de Sierra de Gador, ciento sesenta y cinco pesetas (Capo 11).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, firmando los señores concurrentes, de que yo el Sr. Conde certifico.

Sup. de Mat. de

Don Villalobos
~~Don~~ Diego Chasin
Juan del B. Jones

Don Antonio
Alcalde de Berja
Nicolas Cortés

Don Antonio
Alcalde
Alonso

Julio Villalobos
Alcalde
Nicolas

En la ciudad de Berja a siete de noviembre de mil novecientos catorce, se constituyó en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente Don Antonio Villalobos Navarro, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy y transcurrida con exceso la hora señalada sin que concurriese número suficiente de Sres. Concejales, por dicho

Lo se dispuso se hiciera, como se hace, constar así, de que yo el Secretario, certifique.

Ant. Villalobos

Juan María Alvarado

En la ciudad de Píez a catorce de noviembre de mil novecientos catorce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Villalobos, varano, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento los tres Concejales cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

Abierta la Sesión, se leyó el acta de la anterior que ratificaron y aprobaron.

Se acordó la distribución de fondos por diversas partes y a medida que lo permitan los ingresos.

Se da cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia, fecha 10 del actual, al que acompaña escrito de Don José Salmerón Pellón entablado recurso de alzada contra el acuerdo de este Ayuntamiento destituyéndolo del cargo de Secretario del mismo: enterado, se acordó su cumplimiento por el Sr. Alcalde.

Se aprobaron los siguientes pagos hechos: A Juan Carreno peonada en el Pano, veintinueve pesetas (Cap. 6.º art. 3.º); A Leonellillo y otro como pobres transeuntes, dos pesetas (Cap. 9.º art. 4.º); A Ant. Ortega desinfección de la casa de un leproso, seis pesetas veintinueve céntimos (Cap. 11); A Juan Martín, jornales como guarda en la feria, sesenta y tres pesetas (Cap. 9.º art. 13); A Don José Sánchez, impresos para elecciones, treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos (Cap. 9.º art. 12); A D. Guillerino Cassinello por el censo de población,

doscientas pesetas, (Cap. 9.º art. 1.º); A Juan de Dios Jimenez, ayuda de lactancia en junio ult.º dieciete pesetas cincuenta centimos (Cap. 9.º art. 13); A Joaquin Vargues, por socorro a pobres transuntes, dos pesetas (Cap. 5.º art. 4.º); A Juan.º Bonilla, por peonada, en la plaza de Abastos ciento sesenta y una pesetas (Cap. 6.º art. 7.º); A Juan.º Camero, por material en idem, treinta y dos pesetas setenta y cinco centimos (Cap. 6.º art. 7.º); A Antonia Ramos, por ayuda de lactancia en Sept.º quince pesetas (Cap. 9.º art. 13); A Antonio Rubio, gratificacion por la escuela de los Gallardos, quince pesetas (Cap. 11); A Rosario Sanchez, gratificacion por la escuela de el Cajavota, quince pesetas (Cap. 11).

Se acuerda la distribucion e inversion de fondos por diversas partes y a medida que lo permitan los ingresos.

Tambien se aprueba el extracto de los acuerdos tomados durante el mes anterior.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, firmando los Tres concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

José Villalobos

Antonio Villalobos

Antonio Villalobos

Juan.º Gutierrez

Diego Drais

Juan.º del Campo

Miguel Castells

Ramon.º de Barua

Julio Villalobos

Juan.º Salmeron

Carlos Moreno

En la ciudad de Berja a veintinueve de Noviembre de mil novecientos catorce se constituyo en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento

el Sr Alcalde Don Antonio Villalobos Navarro, al
objeto de celebrar la ordinaria de hoy y pasada con
exceso la hora señalada sin que concurrese numero
suficiente de Tres Concejales por dicho Sr se dispuso
se hiciese como se hace, asi constar, de que certifico
Ant Villalobos Andrés Morán

En la ciudad de Berja a veintiocho de no-
viembre de mil novecientos catorce, se consti-
tuyó el Sr Alcalde Don Antonio Villalobos Na-
varro, en el Salon de Sesiones de este Ayuntamiento al
objeto de celebrar la ordinaria de hoy, y trans-
currida con exceso la hora señalada sin que
concurrese numero suficiente de tres Concejales,
por dicho Sr se dispuso se hiciese, como se hace,
asi constar, de que yo el Secretario, certifico.
Ant Villalobos Andrés Morán

En la ciudad de Berja a cinco de Diciembre de
mil novecientos catorce, se reunieron en el Salon
de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia
del Sr Alcalde Don Antonio Villalobos Navarro,
los Tres Concejales cuyos nombres se expresan al
margen, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.
Atenta la sesion, se leyó y fue aprobada
el acta de la anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia aproban-
dole la despachada y encargando al Sr Alcalde
el debido cumplimiento de la pendiente.

Se acuerda la distribución e inversión
de fondos por doravas partes y a medida que
lo permitan los ingresos.

Se aprueba el extracto de los acuerdos to-
mados durante el mes anterior a los fines que
expresa el artº 109 de la Ley Municipal.

Cambian se aprobaron los siguientes pagos hechos:
 A Don Gregorio Redondo, por alquiler de la Casa-cuartel de
 la Guardia civil, en los meses de Octubre, noviembre y Di-
 ciembre de 1912 y Enero de 1913, seiscientos setenta y tres
 pesetas ochenta centimos; A Ant^o Cano, compra de
 herramientas, setenta y nueve pesetas cincuenta centi-
 mos (Cap^o 6^o art^o 7^o); A Don Pedro Garguez, por medicinas
 a enfermos pobres en Agosto y Sept^o de 1912, doscientas
 pesetas; A Lorenzo Cabrera, cemento para la plaza
 de Abastos, diez y seis pesetas, veintinueve centimos,
 (Cap^o 6^o art^o 3^o); A Don Antonio Urbano alboron, su haber
 como temporero en Sept^o ult^o, sesenta y una pesetas,
 (Cap^o 1^o art^o 9^o); A Don Anastasio Espinosa, medicinas
 a enfermos pobres en Junio ultimo, ciento veinte
 cinco pesetas (Cap^o 5^o art^o 2^o); A Jose Jaura por repa-
 racion de los cuanos y gigantes para la feria, ocho pe-
 setas (Cap^o 9^o art^o 3^o); A Felipe Hernandez, pago de
 jornales, ochenta y una pesetas (Cap^o 6^o art^o 7^o); A
 Juan^o Vito por un peso para la plaza de Abastos,
 ocho pesetas (Cap^o 11); A Enrique Carrero, aser
 y limpieza de Ayuntamiento, veinte pesetas ochenta
 y tres centimos (Cap^o 1^o art^o 4^o); A Antonia Ramos,
 por ayuda de lactancia en Octubre ultimo, quince
 pesetas (Cap^o 9^o art^o 13); A Jose Abartin, por lim-
 pieza y riegos de la plaza, diez y seis pesetas sesen-
 ta y ocho centimos (Cap^o 3^o art^o 3^o); A Juan
 Moreno por piedras labradas para puentes en
 Sept^o ultimo, treinta pesetas (Cap^o 6^o art^o 2^o);
 A Enrique Carrero, por material de oficina en
 Agosto ult^o, ochenta y tres pesetas treinta y tres
 centimos (Cap^o 1^o art^o 2^o); A Juan^o Hernandez,
 conduccion de un documento, cinco pesetas (Cap^o 11);
 A Don Pedro Lara, por lamparas para el alum-
 brado publico, veinte y ocho pesetas (Cap^o 3^o art^o 2^o);
 A Don Pedro Abartin, aceite para los serenos, en Abril,

Mayo y Junio últimos, cuarenta y una pesetas ochenta y cinco céntimos (Capo 3º artº 2º); a Don Pablo Campo, por sus haberes atrasados como Secretario jubilado, cien pesetas; a Don Rafael Navarro, trabajos de estadística, setenta y cinco pesetas (Capo 1º artº 9º); a Don Julio Paura, efectos para el arreglo de cuentas, ciento cuarenta y cuatro pesetas ochenta céntimos, (Capo 6º artº 2º); a la casa Forts por un plazo de la máquina de escribir, cincuenta pesetas (Capo 14); a Don Pablo Campo, pago de un giro por cuenta de sus atrasos como Leontario jubilado, ciento cincuenta pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto, firmando los Sres concurrentes de que yo el Secretº eclesial.

Ante mí

Ante mí

Antonio Villalobos

Juan de los Rios

Damián de Sana

Antonio Gutiérrez

Francisco Gutiérrez

Miguel Cortés

Miguel Cortés

Julio Villalobos

Juan Salmerón

Julio Villalobos

En la ciudad de Berja a doce de Diciembre de mil novecientos catorce, se constituyó el Sr Alcalde Don Antonio Villalobos, Navarro, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de esta fecha, y pasada con efecto la hora señalada sin que concurrieren número suficiente de Sres Concejales, por dicho Sr se dispuso se hiciese

como se hace, constar así, de que yo el Secretario, certifico.

Ante Villalobos

Nicolás Moron

En la ciudad de Berja a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos catorce, se constituyó en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Don Antonio Villalobos Navarro, al objeto de celebrar la ordinanza de hoy, y transcurrida con exceso la hora señalada sin que concurrese número suficiente de tres Concejales por dicho Sr. se dispuso se hiciese, como se hace, así constar, de que yo el Secretario, certifico.

Ante Villalobos

Nicolás Moron

En la ciudad de Berja a veintiseis de Diciembre de mil novecientos catorce, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Villalobos Navarro, los tres Concejales cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la ordinanza de hoy.

Abierta la sesión, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia, aprobándose la despachada y encargando al Sr. Alcalde el debido cumplimiento de lo pendiente.

A propuesta del Sr. Alcalde y al efecto de evitar a la Hacienda municipal los trastornos que había de producir el dejar de percibir los ingresos de los arbitrios extraordinarios, por no estar aprobados aun los del próximo año de 1915, se acuerda que por la Alcaldía se interese del Sr. Gobernador Civil de la provincia la autorización necesaria para seguir recaudando de los consignados para el año en curso, in-

terin se diete la resolución procedente en el expediente instruido para el año próximo.

Se aprueban los siguientes pagos hechos: A D. Abaileto Espinosa, medicinas a enfermos pobres, cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos (Cap^o 1^o art^o 2^o); A D. Ant^o Rubio, gratificación por la escuela de los fallados, quince pesetas (Cap^o 11); A D^o Rosario Sanchez, idem en el bajarrta, quince pesetas; A D. Ricardo Gargués, reforma de uniformes de los municipales, treinta y tres pesetas setenta y cinco céntimos (Cap^o 2^o art^o 3^o); A Admor de la Gaceta de Madrid, suscripción del presente año, sesenta pesetas (Cap^o 1^o art^o 3^o); A la casa Jost, un plato de la máquina de escribir cincuenta pesetas (Cap^o 11); A D. Rafael Navarro, trabajo en el padrón de cédulas personales, noventa pesetas (Cap^o 1^o art^o 9^o); A Francisco Carrero, peonada en el camino de Benarrodada, cuarenta y nueve pesetas (Cap^o 6^o art^o 2^o); A Juan de Dios Giménez, ayuda de lactancia en Noviembre ulto, siete pesetas cincuenta céntimos (Cap^o 9^o art^o 13); A Antonia Ramos, por idem en idem, quince pesetas; A D. Bernardo Duero, gastos de viaje a Almería, comisión de quintas, cincuenta pesetas (Cap^o 1^o art^o 6^o); A Pedro Lopez, material para arreglo de la escuela de la Toma de aguas, catorce pesetas sesenta céntimos (Cap^o 6^o art^o 2^o); Al mismo, por jornales en idem, cincuenta y nueve pesetas cincuenta céntimos; A José Lopez, socorro para un traslado al Hospital, cuatro pesetas (Cap^o 5^o art^o 2^o); A D. José Domínguez, Sargento de la Guardia, bagaje a Laujar once pesetas (Cap^o 11); A D. Ricardo Paracho por socorros facilitados a pobres transeuntes en Noviembre ulto, dos pesetas cincuenta céntimos,

(Cap. 1.º art. 4.º); A. D. Ant.º Cobo, gratificación por la escuela de niños de elba jaroba (Cap. 11); A. D. Joaquín Bernabé, efectos para el alumbrado público, tres pesetas (Cap. 3.º art. 2.º); A. D. D.º Navarrete, quinientas docientas pesetas (Cap. 1.º art. 1.º). También se acuerda se hagan los siguientes pagos: A. José Fraura, jornales en la compostura de efectos para las escuelas, veintidos pesetas cincuenta céntimos (Cap. 11); A. D. Anastasio Espinosa, medicinas a pobres en Julio último, ciento veinticuatro pesetas; A. Juan Altorero, piedras labradas para puentes en octubre último, treinta pesetas (Cap. 6.º art. 2.º); A. Don Fermín Peratta, su haber como médico titular en Julio de 1913, ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos; A. Enrique Carrero, por el arce y limpieza del Ayuntamiento en Septiembre último, treinta pesetas ochenta y tres céntimos (Cap. 1.º art. 4.º); A. mismo, por material de oficina en idem, ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos (Cap. 1.º art. 2.º); A. José Martín, por limpia de acequias en Julio, diez y seis pesetas sesenta y ocho céntimos (Cap. 6.º art. 2.º); A. D. Antonio Guerra Urrón, su haber como temporero en Octubre último, sesenta y dos pesetas (Cap. 1.º art. 9.º); A. D. Pedro Martín, por arite para los faroles de la Verano, en los meses de Julio a Diciembre últimos, inclusivos, ochenta y cuatro pesetas dos céntimos (Cap. 1.º art. 2.º).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, firmando los Tres Concejales asistentes, de que certifico.

Sub. Villalobos
 Ant.º Villalobos
 J.º Villalobos

Juan.º Villalobos
 Juan.º Villalobos

Dirig.º Cañal
 Manuel Cañal y presidente

Donil de Maura

Julio Villalobos

Juan Salmeiro

Juan Salmeiro

Secretario

En la ciudad de Berja a primero de
Enero de mil novecientos quince, bajo
la presidencia del Sr Alcalde Don Antonio
Villalobos, se reunieron en el Salón
de Sesiones de este Ayuntamiento los Señores
Concejales, cuyos nombres se expresan al
margen, al objeto de celebrar la sesión ex-
traordinaria de hoy, para la que han sido
citados debidamente.

Abierto el acto, por el Sr Alcalde se
manifestó que, como consta a los Señores
Concejales por las cédulas de citación,
el objeto de la sesión es proceder a la
formación de la lista de electores de com-
promisarios para Senadores con arreglo al
artº 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877,
de que se dio lectura por un el Secretario.

Enterado los tres asistentes, procedieron
a la confección de dicha lista, compren-
siva de los individuos del Ayuntamiento
y de un número cuádruplo de Vecinos,
que paguen mayores cuotas de contri-
buciones directas, teniendo a la vista
los documentos necesarios, y el resultado se
hace constar en expediente especial que
autorizan los concurrentes.

Con lo que se dió por terminado el acto,
firmando los tres asistentes, de que yo el
Secretario, certifico.

Juan Villalobos

Miguel Cortijo

Don Juan Gutierrez Alcaide de Berja
 Don Antonio Villalobos Diputado
 Don Juan Gutierrez Diputado
 Don Juan Gutierrez Diputado
 Don Juan Gutierrez Diputado

Don Juan Gutierrez
 Don Juan Gutierrez
 Don Juan Gutierrez
 Don Juan Gutierrez

En la ciudad de Berja a dos de Enero de mil
 novecientos quince, se constituyó en el Salon de
 Sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Don
 Antonio Villalobos, era varo, al objeto de celebrar
 la ordinaria de hoy y transcurrida con exceso
 la hora señalada sin que concurriera número
 suficiente de tres Concejales, por dicho Sr. se
 dispuso se hiciera, como se hace, así constar,
 de que yo el Secretario, certifico.

Don Antonio Villalobos

Don Juan Gutierrez

En la ciudad de Berja a nueve de Enero de
 mil novecientos quince, se constituyó en el Sa-
 lon de Sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde
 Don Antonio Villalobos, era varo, al objeto de ce-
 lebrar la ordinaria de hoy y transcurrida con
 exceso la hora señalada sin que concurriera
 número suficiente de tres Concejales, por dicho
 Sr. se dispuso se hiciera, como se hace, así
 constar, de que yo el Secretario, certifico.

Don Antonio Villalobos

Don Juan Gutierrez

En la ciudad de Berja a diez y seis de Enero
 de mil novecientos quince, se constituyó en el
 Salon de Sesiones de este Ayuntamiento el Sr.
 Alcalde accidental Don Nicolas Palmeron
 Luras con los tres Concejales, cuyos nombres

Se expresan al margen, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

Abierta la Sesion, se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia, aprobándose la despachada y encargando al Sr. Alcalde el debido cumplimiento de la pendiente.

Se acordó la distribución e inversión de fondos de fondos por diversas partes y a medida que lo permitan los ingresos.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados durante el mes anterior.

Dada cuenta del presupuesto Carulario de ingresos y gastos para el año en curso, cuyo repartimiento que le acompaña formado por el Sr. Alcalde, para someterlo al examen y aprobacion de los Comisionados o representantes de los Municipios del partido, es aprobado, importando en totalidad cinco mil ochocientas veinte pesetas sesenta y un centimo, repartidas entre los pueblos del modo siguiente:

Adra	1.521'12
Benimar	172'70
Benja	2.306'97
Dalias	1.523'76
Darrical	296'06
Total	<u>5.820'61</u>

Cuyas cuotas satisfarán los respectivos Ayuntamientos, así como las que adeudan por años anteriores y que se detallan en el presupuesto.

Se acordó aprobar los siguientes pagos hechos: